

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 26
Versión No.	1		

LP-009-2025

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.”**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

De manera general los espacios y/o parques recreativos, son definidos como aquellos en los cuales se realizan actividades que están enfocadas a la diversión, la relajación y el entretenimiento. Históricamente estas actividades se han diversificado y están vinculadas a los estilos de vida, el crecimiento poblacional, las condiciones socioculturales y económicas. Mientras que hace algunas décadas la mayor parte de actividades se realizaban al aire libre, en contacto con la naturaleza y en grupo; hoy en día gran parte de las actividades recreativas se realizan en espacios cerrados, contruidos y de manera individual.

El Departamento de Vichada, actualmente cuenta con muy pocos espacios recreativos contruidos en los diferentes Municipios, lo que genera el bajo desarrollo de actividades recreativas, adicional a esto la mayoría de los espacios que existen se encuentran en estado de deterioro ya que no se les realiza el mantenimiento adecuado y preventivo que necesitan, aumentando el riesgo de lesiones en nuestra población infantil, o son ocupados para desarrollar otro tipo de actividades. Esto genera bajo interés en la práctica de actividades recreativas, lo que conlleva finalmente a que las familias busquen espacios en otras ciudades, generando grandes gastos en desplazamiento, alojamiento y demás actividades. Sin embargo, esto es para quienes tiene la posibilidad económica de hacerlo, pero para quienes no, se convierte en tener una vida sedentaria, no teniendo la oportunidad de dinamizar los descansos, para transformar el vivir, sentir, pensar y actuar de nuestro niños, presentándose una desatención a nivel recreativo y una desmejora en la calidad de vida en la población.

Es por eso por lo que se plantea la construcción de cuatro parques infantiles en el departamento de Vichada, en los cascos urbanos de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La Primavera y Puerto Carreño, en predios que pongan a disposición y aporten los municipios, el proyecto no contempla compra o adquisición de predios. Los parques infantiles a construir estarán compuestos por: senderos, zonas verdes, alumbrado público con sistema solar, parques infantiles metálicos, columpios para niños, columpio para niños en estado de discapacidad, balancines dobles y sencillos, mobiliario urbano como bancas y puntos ecológicos.

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 26
Versión No.	1		

La construcción de los parques infantiles propuestos se compone de dos tipologías de diseño, Diseño Tipo 1 y Diseño Tipo 2, la propuesta de tener dos tipos de diseño es debido a las dimensiones y áreas de los predios propuestos por cada uno de los municipios para la ejecución del proyecto. De esta manera se brinda solución a las determinantes de los predios que se disponen.

El diseño Tipo 1 se desarrolla en una superficie de 305.82 m² y el diseño Tipo 2 se contempla en un área de 217.87 m². Distribuidos en áreas para la recreación y el esparcimiento:

1. **Juegos infantiles montables**, espacio para el desarrollo de actividades recreativas y didácticas para niños, conformado por elementos con características especiales que permiten a los infantes hacer uso de ellos de manera segura.
2. **Área de juegos**, en estas zonas se dispondrá de un conjunto de elementos para que los niños desarrollen actividades en equipos para la recreación infantil, acorde a su talla.
3. **Senderos**, los espacios anteriores requieren de zonas para la circulación de los ciudadanos, con el propósito de evitar su desplazamiento en zonas verdes, estos trazados deben generar conectividad e interacción dentro del parque.

Diseño Tipo 1

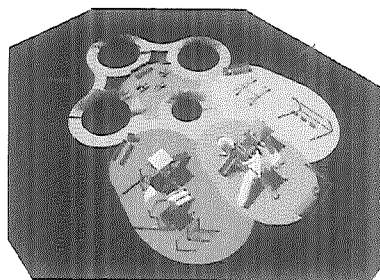


Figura 1. Imágenes Ilustrativas diseño tipo 1
Fuente: Gobernación del Vichada

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 26
Versión No.	1		

Diseño Tipo 2

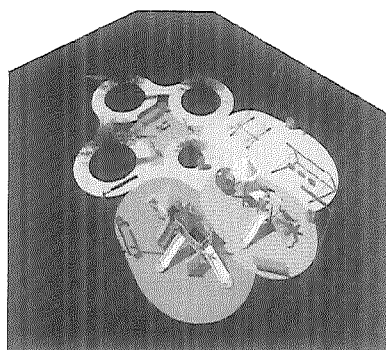
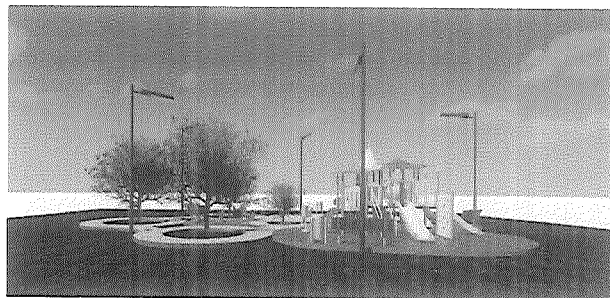


Figura 2. Imágenes Ilustrativas diseño tipo 2
Fuente: Gobernación del Vichada

La construcción de los parques se realizará en predios de los cascos urbanos o centros poblados que dispongan los municipios del departamento.

Las características del predio deberán contar con el área determinada en los diseños tipo planteados para el proyecto, esta área destinada para los parques deberá estar libre de retrocesos y áreas de sesión estipuladas en los Esquemas de Ordenamiento Territorial EOT o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial de los municipios y cuyo uso del suelo del predio sea acorde al proyecto a ejecutar.

El proyecto identificado con BPIN 2024005990135, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**” se formuló con base en la consultoría previamente desarrollada por el departamento de Vichada

Contribución a la política pública:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA (2022-2026)”

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 26
Versión No.	1		

PILAR PMI: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades para lograr sus proyectos de Vida.

PROGRAMA: 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de paz y convivencia y paz.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: “VICHADA VISIBLE 2024-2027” para el periodo 2024-2027

SECTOR: Deporte y Recreación

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. Vichada Visible en el desarrollo social y bienestar

PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Los diferentes espacios públicos para la recreación en los Municipios del Departamento son insuficientes e inadecuados para la población infantil que está en la capacidad de realizar actividad recreativa.

Los niños son, sin duda, quienes más demandan y tienen necesidad de realizar este tipo de actividades (más aún en periodo vacacional).

Las actividades recreativas en la infancia son detonantes de hábitos y costumbres que pueden llevarnos por distintos senderos. Así mismo son parte importante de estilos de vida que influyen en la salud o el deterioro de la misma.

Las consecuencias de no practicar la recreación son:

- No desarrollar nuevas habilidades.
- No se estimula el crecimiento y transformación personal positiva.
- No tener amigos.
- Tener miedo a nuevos retos.
- Baja autoestima.
- Poca sociabilidad.
- Poco dominio sobre las emociones.
- Exceso de estrés.
- Indiferencia hacia los demás.
- Sobrepeso.

Las consecuencias no solo afectan la salud del organismo, teniendo en cuenta que en la recreación se ve involucrada los deportes y las actividades físicas, si no que esto repercute en la salud mental de cada individuo lo que se refleja en el comportamiento de nuestra sociedad.

Actualmente la infraestructura existente está deteriorada y en muchas ocasiones son utilizados para otras actividades. Lo que genera poca participación de la comunidad y bajo interés en la realización de actividades recreativas ya que no existen los espacios adecuados para los niños y niñas del

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 26
Versión No.	1		

Departamento, esto conlleva al mal uso del tiempo libre y al bajo desarrollo integral de nuestros niños.

2.1. Localización



Figura 3. Municipio de Cumaribo
Fuente: Gobernación del Vichada



Figura 4. Terreno para intervenir La Primavera
Fuente: Gobernación del Vichada

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 26
Versión No.	1		



Figura 5. Terreno para intervenir (respaldo) La Primavera
Fuente: Gobernación del Vichada



Figura 5. Predio la Primavera
Fuente: Gobernación de Vichada



Figura 6. Levantamiento Topográfico Predio la Primavera
Fuente: Gobernación del Vichada.

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 26
Versión No.	1		



Figura 7. Levantamiento Topográfico Santa Rosalía
Fuente: Gobernación del Vichada

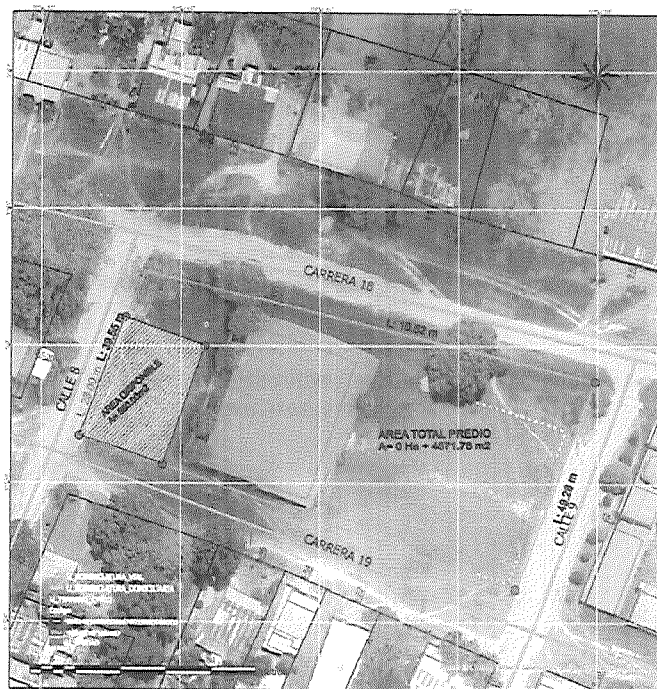


Figura 8. Predio Santa Rosalía
Fuente: Gobernación del Vichada

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 26
Versión No.	1		



Figura 9. Levantamiento Topográfico Santa Rosalía
Fuente: Gobernación del Vichada

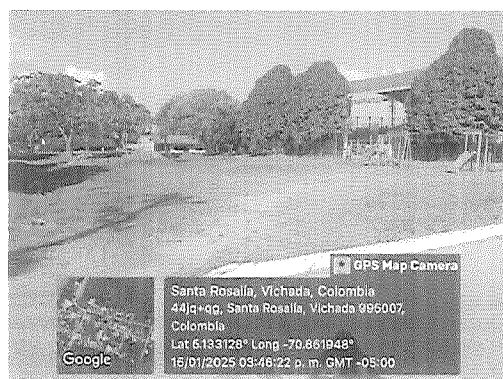


Figura 10. Levantamiento Topográfico Santa Rosalía reverso
Fuente: Gobernación del Vichada.

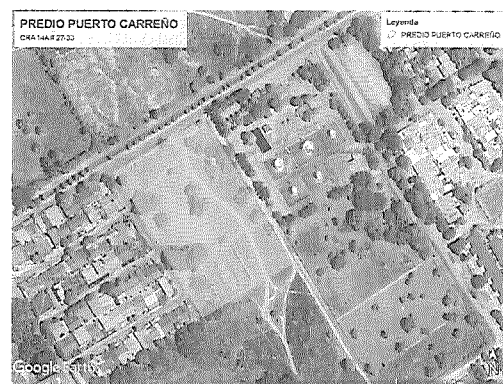


Figura 11. Predio Puerto Carreño
Fuente: Gobernación del Vichada

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 26
Versión No.	1		



Figura 12. Predio Puerto Carreño
Fuente: Gobernación del Vichada

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Construcción de cuatro parques infantiles en el departamento de Vichada, en los cascos urbanos de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La Primavera y Puerto Carreño, en predios que pongan a disposición y aporten los municipios, el proyecto no contempla compra o adquisición de predios. Los parques infantiles a construir están compuestos por: senderos, zonas verdes, alumbrado público con sistema solar, parques infantiles metálicos, columpios para niños, columpio para niños en estado de discapacidad, balancines dobles y sencillos, mobiliario urbano como bancas y puntos ecológicos.

La construcción del parque se realizará mediante la ejecución de las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

a. Ítems de pago:

Diseño Tipo 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	OBRAS PRELIMINARES	
1,1	Localización y replanteo manual	M2
1,2	Descapote manual, incluye retiro	M2
1,3	Excavación manual en material común, incluye retiro h < 1,0m	M3

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 10 de 26
Versión No.	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1,4	Relleno seleccionado, incluye extendida y compactación (rana)	M3
2	ESTRUCTURA EN CONCRETO	
2.1	Bordillo en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), b=0,12m h=0,20m, fundido en obra, incluye formaleta	ML
2.2	Placa de piso e=0.10m en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	m2
2.3	Malla electrosoldada FY=5000 KG/CM2, 500 MPA (5.5 mm 15X15 cm)	kg
3	ALUMBRADO PÚBLICO	
3,1	Suministro e instalación de luminaria solar LED alumbrado público de 40 w - 8200 Lm.	UND
3,2	Suministro e instalación de Poste metálico para alumbrado publico de 6 mts	UND
3,3	Pedestal en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	M3
3,4	Acero de refuerzo 4.200 Kg/cm ² (60.000 psi), Incluye Suministro, Figurado, Armado, Colocación Y Amarre.	KG
4	MOBILIARIO URBANO	
4,1	Suministro e instalación de bancas urbanas tipo I.D.U con espaldar malla 0.60x1.80 Mts	UND
4,2	Suministro e instalación punto ecológico, fabricado en acero inoxidable 304 calibre 18. Con dos paralelos verticales de 85cms de altura y 2cms de diámetro Dimensiones: 62cms de alto x 40cms de diámetro.	UND
5	ACABADOS	
5,1	Base de piso en truflex en colores según diseño arquitectónico	M2
6	PARQUES INFANTILES	
6.1	Suministro e instalación parque infantil metálico el cual incluye: 3 plataformas, 2 con techo piramidal en fibra de vidrio, 1 tubo de bomberos doble, 1 muro con presas para escalar, 1 deslizador de 3.20 mts, 1 trikie, 1 escalera de peldaños, 1 túnel plástico en forma de ese, 1 deslizador doble en fibra de vidrio, 1 pasamanos de lágrimas con escalera, 2 barras de giro	UND
6.2	Suministro e instalación de balancin resortado de un puesto para niños (según diseño)	UND
6.3	Suministro e instalación de balancin resortado de dos puestos para niños (según diseño)	UND
6.4	Suministro e instalación parque infantil metálico el cual incluye: 4 plataformas, 1 con techo mariposa, 1 con techo roca, 1 deslizador en espiral de 1.40 alto con plataforma de salida y cerramientos tipo P, 1 escalera de peldaños con posa manos, 1 tobogán plástico de 3 piezas, 1 deslizador de 1.80 mts, 1 trikie, 1 panel con domo en acrílico, 1 túnel plástico con paneles, 1 escalera de 5 pasos en colores, 1 deslizador doble de 2.40 mts., 1 muro vertical con presas para escalar, 2 cerramientos cuadrados, 2 salidas decorativas para deslizaderos	UND

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 26
Versión No.	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
6.5	Suministro e instalación Modulo de Columpio para niños de tres (3) puestos con modulo de Columpio de un puesto para personas con discapacidad. En estructura metálica.	UND
6.6	Pedestal en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	M3
6.7	Acero de refuerzo 4.200 Kg/cm ² (60.000 psi), Incluye Suministro, Figurado, Armado, Colocación Y Amarre.	KG

Diseño Tipo 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	OBRAS PRELIMINARES	
1,1	Localización y replanteo manual	M2
1,2	Descapote manual, incluye retiro	M2
1,3	Excavación manual en material común, incluye retiro h < 1,0m	M3
1,4	Relleno seleccionado, incluye extendida y compactación (rana)	M3
2	ESTRUCTURA EN CONCRETO	
2.1	Bordillo en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), b=0,12m h=0,20m, fundido en obra, incluye formaleta	ML
2.2	Placa de piso e=0.10m en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	M2
2.3	Malla electrosoldada FY=5000 KG/CM2, 500 MPA (5.5 mm 15X15 cm)	KG
3	ALUMBRADO PÚBLICO	
3,1	Suministro e instalación de luminaria solar LED alumbrado público de 40 w - 8200 Lm.	UND
3,2	Suministro e instalación de Poste metálico para alumbrado publico de 6 mts	UND
3,3	Pedestal en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	M3
3,4	Acero de refuerzo 4.200 Kg/cm ² (60.000 psi), Incluye Suministro, Figurado, Armado, Colocación Y Amarre.	KG
4	MOBILIARIO URBANO	
4,1	Suministro e instalación de bancas urbanas tipo I.D.U con espaldar malla 0.60x1.80 Mts	UND
4,2	Suministro e instalación punto ecológico, fabricado en acero inoxidable 304 calibre 18. Con dos parales verticales de 85cms de altura y 2cms de diámetro Dimensiones: 62cms de alto x 40cms de diámetro.	UND
5	ACABADOS	
5,1	Base de piso en truflex en colores según diseño arquitectonico	M2
6	PARQUES INFANTILES	

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 12 de 26
Versión No.	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
6.1	suministro e instalación de parque infantil metálico el cual incluye: 2 plataformas metálicas 1 con techo tipo castillo – 1 palmera, 1 deslizador en espiral de 1.40 alto con plataforma de salida y cerramientos tipo P, 1 túnel plástico con paneles, 1 trikie, 1 deslizador doble de 1.80 mts, 1 deslizador de 1.80 mts sencillo, 1 escalera de peldaños con posa manos.	UND
6.2	Suministro e instalación de balancin resortado de un puesto para niños (según diseño)	UND
6.3	Suministro e instalación de balancin resortado de dos puestos para niños (según diseño)	UND
6.4	Suministro e instalación de parque infantil metálico el cual incluye: 4 Plataformas 2 con techo piramidal de 1.20 mts, 1 deslizador doble de 2.40 mts. 1 trikie, 1 tubo escalador de árbol. 1 escalera de peldaños con posamanos, 4 cerramientos, 1 deslizador de 2.40 mts, 1 muro de escalar vertical, 1 deslizador de 3.20 mts, 1 salida deslizador de 3.20mts	UND
6.5	Suministro e instalación Modulo de Columpio para niños de tres (3) puestos con modulo de Columpio de un puesto para personas con discapacidad. En estructura metálica.	UND
6.6	Pedestal en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	M3
6.7	Acero de refuerzo 4.200 Kg/cm ² (60.000 psi), Incluye Suministro, Figurado, Armado, Colocación Y Amarre.	KG

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **Cuatro (4) meses** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 13 de 26
Versión No.	1		

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración

5.1 ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 14 de 26
Versión No.	1		

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 15 de 26
Versión No.	1		

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción e las obras deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con las buenas practicas de ingeniería civil y eléctrica atendiendo los lineamientos normativos para lo cual se toman como base las

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 16 de 26
Versión No.	1		

especificaciones generales del Reglamento Colombiano de Construcción, sismo resistente NSR-10, Normas NTC y ASTM aplicables según las actividades contratadas, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales que el contratista utilice para la ejecución del proyecto deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normativa vigente y ser adecuados para las condiciones de uso, carga, exposición ambiental y durabilidad requeridas.

Las características de los materiales deberán ajustarse a los estándares establecidos por las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como a las fichas técnicas de fabricantes reconocidos, y a las buenas prácticas de ingeniería.

Entre los lineamientos que deben observarse se incluyen, pero no se limitan a:

- Normas ICONTEC – NTC para agregados, concretos, aceros de refuerzo, pinturas, elementos metálicos, maderas, y demás insumos de construcción.
- Reglamento RETIE y RETILAP para materiales eléctricos, luminarias, postes, conductores, protecciones y accesorios.
- Requisitos del fabricante, siempre que estén debidamente certificados y no contradigan la normatividad nacional.
- Certificaciones de calidad, hojas de seguridad y fichas técnicas deberán ser presentadas a la interventoría para su validación previa a la instalación o uso.

El contratista será responsable de garantizar que todos los materiales sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y compatibles con el diseño y la función prevista, así como de verificar su almacenamiento, transporte e instalación conforme a las recomendaciones técnicas y condiciones del sitio.

La interventoría podrá requerir ensayos de laboratorio, certificados de conformidad, o pruebas de funcionamiento en sitio, según la naturaleza del material y su función en la obra.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá garantizar la realización de las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad, resistencia, funcionalidad y conformidad de los materiales y sistemas instalados, conforme a las especificaciones

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 17 de 26
Versión No.	1		

técnicas establecidas para cada una de las actividades del proyecto, la normatividad vigente y las recomendaciones de los fabricantes.

Las pruebas y ensayos deberán definirse de acuerdo con:

Las normas NTC (ICONTEC) aplicables para cada tipo de material.

Las exigencias del RETIE y el RETILAP para instalaciones eléctricas y de iluminación.

Los procedimientos establecidos en la NSR-10 para elementos estructurales o prefabricados.

Las especificaciones del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

El alcance mínimo deberá incluir, según corresponda:

Ensayos de resistencia a la compresión del concreto.

Verificación de calidad y dimensiones del acero de refuerzo.

Pruebas de continuidad, aislamiento y puesta a tierra del sistema eléctrico.

Control de compactación de capas granulares, en caso de requerirse.

Todos los ensayos deberán ser realizados por laboratorios o profesionales competentes, y sus resultados deberán ser presentados a la interventoría para su aval. En caso de incumplimiento con los parámetros técnicos exigidos, los elementos afectados deberán ser reemplazados o corregidos sin costo adicional para el proyecto.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto del este contrato. En consecuencia, finalizando el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseño, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 18 de 26
Versión No.	1		

Cualquier modificación, adaptación o complementación que el contratista proponga sobre los estudios y diseños deberá ser asumida en su totalidad por cuenta y riesgo del contratista, incluyendo todos los costos que ello implique, y deberá ser sometida a aprobación de la interventoría, sin que esto implique pagos adicionales ni se afecte el cronograma de ejecución del proyecto

A continuación, se relacionan los documentos técnicos que comprenden los estudios y diseños para el proyecto estructurados y presentados por la Gobernación del Vichada:

- Diseño Fotométrico Parque Tipo – V1
- Diseño Fotométrico Parque Tipo – V2
- Estudios de Suelos
- Informes y levantamiento Topográficos
- Memorias de Diseño Arquitectónico
- Planos
- Especificaciones Técnicas
- Memorias de cantidades
- Análisis de Precios Unitarios

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- Manual de escenarios Deportivos MED del Ministerio del Deporte
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Normas NTC y ASTM Aplicables según las actividades del proyecto

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 19 de 26
Versión No.	1		

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El contratista será responsable de la elaboración e implementación integral del Plan de Manejo Ambiental (PMA) el cual deberá ser aprobado por la interventoría previo al inicio de la ejecución del proyecto.

Deberá dar cumplimiento a todas las medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación necesarias, conforme a la normatividad ambiental vigente y a las directrices de la autoridad ambiental competente.

El contratista será responsable de garantizar su aplicación durante todas las fases del proyecto, incluyendo actividades preliminares, ejecución de obra y cierre.

La interventoría verificará la implementación de dichas medidas, y podrá requerir ajustes o acciones adicionales en caso de identificarse afectaciones ambientales no previstas o incumplimientos al plan establecido

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 20 de 26
Versión No.	1		

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 21 de 26
Versión No.	1		

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra, dedicación del 30%
- Un (1) Residente de Obra, dedicación del 100%
- Un (1) Inspector de obra, dedicación del 100%

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 22 de 26
Versión No.	1		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra Dedicación mensual: 30% Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como arquitecto o ingeniero civil hasta el cierre de la presente licitación pública	Dos (2) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación Nota: se aceptará la experiencia adquirida como residente de obra en la siguiente proporción: Dos años como residente de obra, equivalen a 0,5 años como director de obra.
Residente de Obra Dedicación mensual: 100% Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	Cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como arquitecto o ingeniero civil hasta el cierre de la presente licitación pública	Un (1) año como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación Nota: se aceptará la experiencia adquirida como director de obra en la misma proporción.
Inspector de Obra Dedicación mensual: 100% Título entre alguna de las siguientes alternativas: Tecnología en obras civiles y/o construcción y/o haber terminado materias en los programas ingeniería civil o arquitectura	Dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula (cuando aplique) o acta de grado (solo si la formación no cuenta con matrícula profesional) hasta el cierre de la presente licitación pública	Dos (2) años en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 23 de 26
Versión No.	1		

8.2.1. Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslazo.
- j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copia de diploma o acta de grado.
- l) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 24 de 26
Versión No.	1		

comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor remitirá a ASOSUPRO el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.

m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

8.3. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido será el discriminado en los Análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas:

1. Vibro compactador a gasolina (tipo rana)
2. Vibrador de concreto
3. Formaleta Metálica
4. Cortadora de concreto 1.3 HP
5. Mezcladora trompo a gasolina (1 bulto)
6. Andamio metálico
7. Equipo de Soldadura
8. Cortadora de ladrillo

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. SEÑALIZACIÓN

Deberá cumplirse con la señalización dispuesta por la Gobernación del Vichada en el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), sin que ello excluya la obligación de implementar señalización complementaria que resulte necesaria para la prevención de accidentes.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Gobernación del Vichada, en la estructuración del proyecto, presenta los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución del mismo. No obstante, en caso de requerirse permisos, licencias o autorizaciones adicionales, será responsabilidad del contratista gestionar y obtener

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 25 de 26
Versión No.	1		

dichos documentos ante las autoridades competentes. Estas gestiones deberán realizarse conforme a la normatividad vigente y deberán estar disponibles para su verificación en cualquier momento por parte de la interventoría o la entidad contratante. Los costos que se deriven de estas obligaciones estarán a cargo del contratista

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberá cumplir con el respectivo título minero y licencia de explotación.

De igual forma, el sitio destinado para la disposición de los materiales sobrantes de obra deberá contar con la autorización del ente territorial competente, de conformidad con la normatividad ambiental y de manejo de residuos aplicable.

11. OTRAS DISPOSICIONES:

- **Bitácora de obra**

El registro deberá iniciarse el mismo día de la reunión técnica inicial y permanecerá en la oficina de campo en custodia de la interventoría, dejando constancia de ello en el primer folio mediante la suscripción de las partes intervinientes. La bitácora deberá ser firmada diariamente por los residentes de obra y la interventoría, y su original será entregado por la interventoría al momento del recibo definitivo de la obra.

- **Visita Previa y recibo definitivo**

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, el contratista debe realizar visita conjunta con el interventor y el Supervisor del Contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de las mismas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, media citación escrita realizada por la interventoría se llevará cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante Acta de Entrega y recibo de obra, si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del Contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancias que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el interventor, según el caso

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 26 de 26
Versión No.	1		

Si el Contratista se negare a suscribir el Acta de Entrega y recibo definitivo de obra, la interventoría procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al Contratista y de la negativa de este para su suscripción

- **Impuestos, tasas y contribuciones**

Al presentar la propuesta el proponente acepta asumir la responsabilidad de todos los impuestos, tasas y contribuciones exigidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Así mismo, se compromete a respaldar dichos pagos con las certificaciones correspondientes, emitidas y/o validadas por las autoridades competentes.

- **Indemnidad Tributaria**

El Contratista mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a ASOSUPRO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

El Contratista debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidas por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte de la Gobernación del Vichada y que hacen parte Integral del presente.

En constancia, se firma en Villavicencio, el veintinueve (29) del mes de mayo de 2025



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co